**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA Nº 7371**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

 **ORDENANZA**

**Art.1º).- AUTORÍZASE** al Parque Industrial Tecnológico y Logístico San Francisco S.A., a implementar disposiciones de reordenamiento del tránsito dentro de su predio, de acuerdo a la planificación que se adjunta y en concordancia con la normativa vigente, conforme a lo detallado en los artículos N° 2, 3,4 y 5 del presente (Expediente 133.266/HCD/21).

**Art.2º).- DISPÓNESE**  la construcción dedos reductores de velocidad en calle Santiago Pampiglione:

* Frente a la empresa Hidrar, entre Macoser y Arpán (sin entorpecer los ingresos a las empresas).
* Frente a la empresa Clear Pack, a la altura de la empresa Codaro (sin entorpecer los ingresos a las empresas.

**Art.3°).- AUTORÍZASE** a reducir la isla en el egreso de sus instalaciones, sobre Avenida 9 de Septiembre, ampliando la calle a dos metros más de ancho y demarcación con colocación de separadores físicos.

**Art.4°).-** La Secretaría de Infraestructura a través de las Direcciones correspondientes, indicará la ubicación al Parque Industrial, de la señalización vertical y horizontal correspondiente, y demás especificaciones técnicas de las modificaciones mencionadas en el artículo tres de la presente, en un todo de acuerdo con las disposiciones viales vigentes.

**Art.5°).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido la presente, como la que demande la señalización vertical y horizontal correspondiente, será a exclusivo cargo del Parque Industrial Tecnológico y Logístico San Francisco S.A.

**Art.6º).- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-

 **Dr. Juan Martín Losano Dr. Gustavo Javier Klein Secretario H.C.D. Presidente H.C.D.**